



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Leído en Sesión
03/09/2020

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO CON RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY No. 506-19, DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO FISCAL 2020, MODIFICADA POR LA LEY No. 68-20, DEL 23 DE JUNIO DE 2020. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

EXPEDIENTE No. 00057-2020-SLO-SE

INTRODUCCIÓN:

La Constitución de la República Dominicana, en su artículo 93, literal (i) atribuye al Congreso Nacional **"Votar anualmente la Ley de Presupuesto General del Estado, así como aprobar o rechazar los gastos extraordinarios para los cuales solicite un crédito el Poder Ejecutivo"**, para cada ejercicio presupuestario, en el cual se contemplan los ingresos probables, los gastos propuestos y el financiamiento requerido, dentro de un marco de sostenibilidad fiscal.

La Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06, de fecha 30 de agosto de 2007, dispone que para que el Poder Ejecutivo introduzca modificaciones a la Ley de Presupuesto General del Estado que sean competencia del Congreso Nacional, deberá introducir un proyecto de ley.

El sistema presupuestario dominicano, está compuesto por los ingresos, los gastos y el financiamiento. Los ingresos son las estimaciones de los recursos que el Estado espera percibir o recaudar. Los gastos son la utilización de estos ingresos para cubrir diversos conceptos y el financiamiento, representa los recursos que en términos netos, han sido necesarios para completar los requerimientos de disponibilidades financieras, constituidas por los desembolsos de la Deuda Pública, interna y externa, o sea préstamos, bonos, letras, facilidades crediticias y otros pasivos, y las Aplicaciones Financieras, que son las amortizaciones de capital, redención de bonos, letras y otros pasivos.

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Si el Gobierno, con fundamento en el plan financiero, encuentra que las rentas y recursos de capital legalmente autorizados son insuficientes para atender los programas de gastos de la administración pública, propondrá la incorporación de un presupuesto complementario, sometido a consideración del Congreso. Este presupuesto complementario está constituido por las nuevas rentas y recursos de capital que el Gobierno propone arbitrar y los gastos que se financiarán con éstos.

Durante el año 2020, se han requerido recursos adicionales a los contemplados en la Ley No. 506-19, Presupuesto General del Estado, por la disminución de las recaudaciones fiscales debido al impacto en el país del COVID-19, lo que ha ocasionado una actividad económica muy reducida, que ha hecho inevitable que el Estado sea dotado de los medios necesarios para satisfacer los compromisos asumidos frente a la crisis de salud que afecta al país y la grave repercusión en la situación económica y las finanzas públicas, por lo que amerita una reforma al Presupuesto General del Estado para el año 2020 y sus modificaciones.

En este sentido, en fecha 27 de agosto del año 2020, mediante oficio No. 013825, el Poder Ejecutivo remitió al Congreso Nacional, vía la Cámara de Diputados, el **Proyecto de Ley que modifica la Ley No. 506-19, del 20 de diciembre de 2019, de Presupuesto General del Estado para el año fiscal 2020, modificada por la Ley No. 68-20, del 23 de junio del año 2020.**

ANÁLISIS:

El presupuesto complementario contiene la estimación de lo que serán los ingresos fiscales para lo que resta del año 2020 e incorpora en la parte de gastos y aplicaciones financieras los compromisos asumidos por el Gobierno relativo a ayudas sociales y las partidas destinadas al sector salud, especialmente para la enfermedad COVID-19, así como los recursos destinados al inicio del año escolar 2020 - 2021, bajo las condiciones de la pandemia.

Esta propuesta contiene un aumento significativo en los salarios de los policías y militares que están en las calles ofreciendo seguridad ante el Estado de Emergencia, que es un reconocimiento al gran esfuerzo que hacen para preservar las medidas dispuestas para salvar vidas. Se ha previsto un programa de restauración de aproximadamente treinta mil (30,000) viviendas, que se realizará mediante la reestructuración del presupuesto del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Para el estudio de esta iniciativa, la Comisión se reunió el 2 de septiembre del presente año, con los licenciados **José Manuel Vicente, ministro de Hacienda y José Rijo Presbot, director general de Presupuesto**, quienes manifestaron que para atender a los requerimientos del Gobierno, se debe ejecutar un incremento en los gastos debido a que el pasado Gobierno estipuló los programas de ayuda por la pandemia, **FASE 1 Y 2, Quédate en Casa y Pa'ti**, hasta el mes de junio, dejando a que las nuevas autoridades lo contemplaran hasta diciembre del año 2020.

Explicaron que este proyecto contempla una nueva estimación de los ingresos del Gobierno Central para el ejercicio presupuestario del año 2020, por un monto de **seiscientos diez mil trescientos sesenta y dos millones seiscientos tres mil setecientos treinta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$610,362,603,732.00)**. Las erogaciones para el presente año han sido estimadas por un monto de **un billón doscientos nueve mil ochocientos ochenta y ocho millones veintiún mil seiscientos cuarenta y seis pesos dominicanos (RD\$1,209,888,021,646)**.

Las apropiaciones presupuestarias de gastos y aplicaciones financieras fueron incrementadas en un monto de **ciento treinta y nueve mil quinientos setenta y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta pesos dominicanos (RD\$139,575,765,980)**.

Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar los trasposos de apropiaciones entre fuentes y capítulos del Gobierno Central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras aprobadas en la Ley No. 506-19, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2020, por un monto de **cuatro mil cuatrocientos sesenta y un millones novecientos doce mil setecientos treinta y cinco pesos dominicanos (RD\$4,461,912,735)**.

De igual modo, las fuentes financieras serán incrementadas por un monto de hasta **doscientos dos mil trescientos veinte millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y nueve pesos dominicanos (RD\$202,320,947,339)**. A fin de cubrir la necesidad de financiamiento adicional, se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a concretar operaciones de crédito público mediante la colocación de bonos y/o crédito bancario en el sistema financiero, por un monto de hasta **doscientos dos mil trescientos veinte millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y nueve pesos dominicanos (RD\$202,320,947,339)**.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Esta iniciativa autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de quinientos noventa y nueve mil quinientos veinticinco millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos catorce pesos dominicanos (RD\$599,525,417,914)

CONCLUSIÓN:

Luego de analizar las motivaciones presentadas en esta iniciativa y la justificación en la reformulación de los ingresos y gastos a ser incorporados al Presupuesto General del Estado para el año 2020, lo cual contribuirá a alcanzar las medidas adoptadas para formalizar, incrementar y dotar de eficiencia los planes, programas y actividades tendentes a mantener la protección social de los sectores vulnerables y que contribuirán a disminuir la pobreza en la República Dominicana, **esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable al expediente No. 00057-2020-SLO-SE**, tal como fue remitido.

A la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Vicepresidente

JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO
Miembro

MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL
Presidente

LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA
Secretaria

GINNETTE BOURNIGAL DE JIMÉNEZ
Miembro



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
Miembro

JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN
Miembro

ALEXIS VICTORIA YEB
Miembro

MELANÍA SALVADOR DE JIMÉNEZ
Miembro

MMFP:RCN
/isr
2 de septiembre del año 2020.